



RESOLUCIÓN EXENTA N°:

1001

**MAT.:** PRORROGA AUTORIZACIÓN A DON CRISTIAN JOSÉ FUENTES MORALES PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

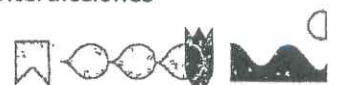
CHILLÁN, 18 AGO. 2025

**VISTOS:**

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, artículo 39.
4. Las Resolución N° 36 de 2024, complementada por la Resolución N° 8 del año 2025, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta N° 796 del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Ñuble, que autoriza a don Cristian José Fuentes Morales a arrendar inmueble en las condiciones que señala.
6. La Resolución Exenta N°902, de fecha 24/07/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble.
7. La Resolución Exenta N°178, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica, en el jefe y/o encargado del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de fecha 24/06/2025, de don **Cristian José Fuentes Morales**, cédula nacional de identidad [REDACTED] dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, prórroga de autorización para arrendar el inmueble adquirido por este último mediante Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, ubicado en [REDACTED], del proyecto [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] dada en el traslado de su residencia por motivos de carácter laboral.
2. La escritura de compraventa de fecha 27/12/2023, otorgada ante la Notaría de Chillán de don Cesar Suárez Sánchez, mediante la cual don Cristian José Fuentes Morales con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno respecto de la misma, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a fojas [REDACTED] del Registro de Interdicciones



y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] el año [REDACTED]  
El dominio del inmueble rola inscrito a fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad  
del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED]

3. La circunstancia de haber trasladado su residencia a la comuna de [REDACTED] de O'Higgins según destinación a la cuarta 4º Comisaría de la Prefectura de [REDACTED] sancionado mediante orden de servicio [REDACTED] de fecha 02/11/2023, de la Dirección Nacional de Personal, de [REDACTED]
4. Certificado de Residencia de fecha 19/06/2024, que da cuenta que el solicitante actualmente reside en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED]
5. Certificado de Estabilidad Laboral de fecha 18 de junio de 2025, que acredita que el solicitante se encuentra prestando servicios como dotación de la Cuarta Comisaría de [REDACTED] región de [REDACTED]
6. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

#### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÉSE** a don **Cristian José Fuentes Morales**, C.I. N [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], región de [REDACTED] para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**



**PILAR ANDALUZ TORRES**  
**JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

PJM/RDM/rdm

Distribución:

- Cristian José Fuentes Morales. [REDACTED] comuna de [REDACTED]
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.

